



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 851/2.000

VISTO: La Nota N° 811/00 de fecha 04/12/00 de la S.H.O.S.P. de la Municipalidad de Junín de los Andes con la firma del Señor Héctor Antonio Brusco contenida en el Expte N° 1.855/00 ingresado el 04/12/00 a este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, puesta en estudio la presentación en la Comisión de Hacienda y Finanzas del Cuerpo Deliberativo, conjuntamente con el Decreto N° 2387 del 30/10/00 y su "Anexo I" respectivo, que en fotocopia es adjuntado como antecedente con la firma de la Dr. Facundo Gaitan, Director General de Hacienda y Despachos Subsecretaría de Hacienda.-

Que, en el mencionado Decreto se da tratamiento al Expte. 2751 – 1232/2000 por el cual se tramitó la incorporación de recursos provenientes del Ministerio del Interior.-

Que, en su Artículo 1º, el Gobernador de la Provincia del Neuquén Decreta: "Acéptanse los fondos originados por Resolución N° 1264/00 del Ministerio del Interior por el importe total de pesos seiscientos cincuenta y dos mil (\$ 652.000,00), los que serán destinados a los municipios que se detallan en el "Anexo I" de la presente norma legal y por los importes que se indican en cada una de ellas.-

Que, en el Artículo 3º del mismo se establece que por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquídase y páguese a los municipios en "Anexo I", constando en dicho anexo Municipalidad de Junín de los Andes Obras Públicas Gimnasio Barriales Pesos Ciento Veintidós mil (\$ 122.000,00) siendo necesario el dictado de la normativa legal pertinente para incrementar el presupuesto general vigente y la apertura de la cuenta corriente en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE al Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio año 2.000 (Ordenanza N° 809/2.000), por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 122.000,00) y CRÉASE la Partida **8.1.1.1 "ATN GIMNASIOS POLIDEPORTIVOS BARRIALES"** por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 122.000,00).-

ARTÍCULO 2º: INCREMÉNTASE el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Ejercicio año 2.000 (Ordenanza N° 809/2.000), por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 122.000,00), en la Partida 2.1.2. **PLAN DE OBRAS PÚBLICAS**, Sub – Partidas 8 "**Gimnasio Barrio Primeros Pobladores**" y 9 "**Gimnasio Barrio Lanín**".-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 851/2000.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos disponga la reestructuración presupuestaria que considere necesaria para distribución de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 122.000,00) en las dos Sub-Partidas mencionadas en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la Apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén (Sucursal Junín de los Andes) para el manejo de los fondos mencionados en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 5°: INDÍQUESE la rendición de dichos fondos conforme lo establecido por el Ministerio del Interior de la Nación las normativas fijadas por la Tesorería General y la Contaduría General de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 6°: REMÍTASE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y oportunamente a través del mismo a la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Junín de los Andes para su cumplimiento y efectos.-

ARTÍCULO 7°: DESE amplia difusión por los medios orales y escritos de nuestra localidad y envíese copia al Ministerio del Interior de la Nación Argentina, al Gobernador de la Provincia del Neuquén y por su intermedio a la Tesorería general y a la Contaduría General de la Provincia del Neuquén a los efectos que estime correspondientes.-

ARTÍCULO 8°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.

ARTÍCULO 9°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo. Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 10°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL , SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1005/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES